

ORDENANZA N° 49/04

TEMA: ADHESION A LEY 4816 - ETICA Y TRANSPARENCIA EN LA FUNCION PUBLICA

VISTO: la ley 4816 de Ética y Transparencia en la función pública

CONSIDERANDO:

Que la Ética y Transparencia Públicas son valores que hacen a la esencia del sistema y al orden democrático y republicano de gobierno.

Que esta Ley tiene por objeto establecer normas y pautas relacionadas al buen desempeño de todos los funcionarios que presten servicios, remunerados o no, en todos sus niveles y jerarquías, en planta temporaria o permanente que constituyan una función pública

Que con carácter imperativo alcanza a los funcionarios de los tres Poderes del Estado Provincial y en general a los enumerados en el Artículo 16° de la presente.b) Por adhesión, a los integrantes de los Departamentos Ejecutivos y Deliberativos de los Municipios y autoridades de Cooperativas cuando presten servicios públicos concesionados por el Municipio....

Que la lealtad, la eficiencia, la probidad, rectitud, buena fe, austeridad y la responsabilidad son valores fundamentales que deberán tenerse presentes en el ejercicio de la función pública. También se tendrán presentes los principios del servicio público. Los deberes y prohibiciones que deben acatar los funcionarios públicos se fundamentan en esos valores y principios.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE Esquel,, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Art.1°: **ADHIERASE** en todos sus términos a la Ley Provincial 4816 de Ética y Transparencia en la función pública, cuyo texto íntegro figura como Anexo n° I de la presente Ordenanza.

Art..2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Esquel, 22 de Abril 2004.

PRESIDENTE DR. LUIS CODESAL SEC. LEGISLATIVO MARTIN ESCUDERO